5 Que las dhas Justicias y los Regidores que fueren en el tiempo de que las dhas Ciudades Villas y Lugares dieren sus atrasos de las Rentas y Servicios Reales den razon de los Repartimientos que fueron a su cargo lo que de ellos se cobro y en que se destribuyo y no dando la cada uno de su tiempo de aver repartido cobrado y pagado legitimamente lo que fue a su cargo o efectos de que se cobre se proceda contra ellos y sus bienes y de los de sus fiadores y nominadores a la cobranza de lo que dejaren de dar razon o efectos y de las costas y salarios que les tocaren prorrateandolas como se a referido

6 Que las dhas Justicias y sus Ministros y las dhas Ciudades Villas y Lugares por sus Diputados dividiendose por calles y quarteles asistan a los Juezes y executores a las cobranzas de los Deuitos Rs con la actividad y celo que es de su obligacion en el Real servicio con apercivimiento que si asi no lo hicieren pagaran los Daños costas y salarios que por su omision se causaren y de la que en ello tubieren se aga Informacion y rremitan al Comisº para que provea de remedio

7 Y para que este auto sea notorio a las dhas Justicias Capitulares y demas Persona que tocare su cumplimiento los dhos Señores mandaron se despache Provision con Insercion del y se rremitan copias de ella firmadas de Franco Gomez Escrivano mayor de Rentas a las Cavezas de Partido a los administradores de las Rentas Rs donde los uviere y donde no a los Corregidores y Justicias para que assi en las Cavezas de cada partido como en las Villas y Lugares que comprehenden se publique y sea notorio a todos y al pie de cada copia se dara testimº de la publicacion y se pondra en los archivos y libros Capitulares de los ayuntamientos y Concejos teniendo obligacion los Escrivanos de ellos de publicarle cada año en los dhos ayuntamientos y Concejos y notificarle a sus alcaldes y Regidores que fueren sucediendo antes de jurar sus oficios y a los Cogedores de Positarios y arrendadores y demas personas a que se deva el tiempo de la aceptacion de sus nombramientos para que sean sabidores del efecto deste auto y lo lleven a pura y devida